

LEY DE 11 DE DICIEMBRE DE 1957

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único? Se prorroga por un año la vigencia, con todos sus efectos, de la Ley de 22 de noviembre de 1956, con el fin de consolidar el reordenamiento económico del país iniciado con la Estabilización Monetaria.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de diciembre de 1957.

(Fdo.) Federico Alvarez Plata, Presidente del H. Senado Nacional.? Hugo López Avila, Presidente de la H. Cámara de Diputados.?
Fernando Ayala R., Senador Secretario.?
Ciro Humboldt B., Senador Secretario.?
Carlos Guzmán Pereyra, Diputado Secretario.?
Joél Balderrama, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.? Hugo Moreno Córdova, Ministro de Hacienda y Estadística.

